

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con cinco minutos del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, suscrito por Tatiana Beatriz Orellana Somoza, en su calidad de Profesional Responsable de GLAXOSMITHKLINE PANAMA, S.A., en el cual manifiesta que con respecto al producto KINTAVA 25 mg TABLETAS, con número de registro F034607092011, no se tiene interés en mantener activa dicha especialidad farmacéutica por lo tanto autoriza la cancelación de la misma.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *"Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...] 45) SEIPS/271-PCRS-2015, incoado en contra de GLAXOSMITHKLINE PANAMÁ, S.A, en su calidad de titular de la autorización: a) KINTAVA 25 mg TABLETAS, del fabricante GLAXOSMITHKLINE PANAMÁ, S.A. y número de registro F034607092011."*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por cancelado en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;

b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) *Téngase* por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico [torellana@latinalliance.co](mailto:torellana@latinalliance.co)/ [otorres@latinalliance.co](mailto:otorres@latinalliance.co) y la dirección física 9ª. Calle Poniente No.4335, entre 83 y 85 Ave. Norte Colonia Escalón, San Salvador;

d) *Archívese* el presente expediente;

e) *Notifíquese.*-

